



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES PARA EL CONCURSO “MUNDO COPEC LATAM PASS TE LLEVA DE VACACIONES” LATAM AIRLINES GROUP S.A. otorgado el 27 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 8765 - 2020.-
Santiago, 28 de Octubre de 2020.-



123456828815
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456828815.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456828815>.- .-

CUR Nro: F110-123456828815.-

REPERTORIO N° 8765-2020

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES PARA EL CONCURSO

"MUNDO COPEC LATAM PASS TE LLEVA DE VACACIONES"

LATAM AIRLINES GROUP S.A.

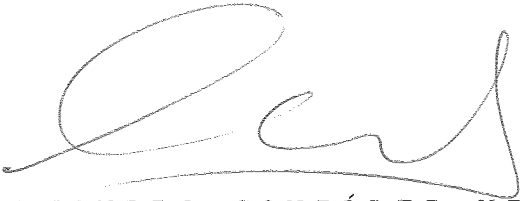
En Santiago de Chile, a veintisiete de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público reemplazante de acuerdo a lo prescrito en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios Número dieciocho mil setecientos, del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha treinta de Septiembre del dos mil veinte, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que a solicitud de **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mí mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento denominado: **BASES PARA EL CONCURSO "MUNDO COPEC LATAM PASS TE LLEVA DE VACACIONES"** de **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, todo lo cual consta de dos hojas, que quedan protocolizadas

VABY
REP

Pag: 2/7
Certificado Nº 123456828815
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
AL
Santiago - Chile

1 al final de mis Registros del presente mes bajo el
2 número doscientos cincuenta guión dos mil veinte. En
3 comprobante y previa lectura firma el
4 compareciente.- Doy fe.-



8 ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS



10 NOTARIO



OT	Rep. 8765-2020
467.062	Fecha 27-10-2020
	Prot. N° 250-2020 ✓

BASES PARA EL CONCURSO DENOMINADO “Mundo Copec LATAM Pass te lleva de vacaciones” NOV 2020 - FEB 2021

I. EL CONCURSO

1. LATAM Airlines Group S.A. (LATAM) realizará un sorteo en Chile de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este documento (en adelante, “el Sorteo”).
2. El Sorteo se denominará “Mundo Copec LATAM Pass te lleva de vacaciones”.
3. El Sorteo tendrá una vigencia entre las 00:00 horas de Santiago de Chile, del día lunes 9 de noviembre de 2020, y las 23:59 horas de Santiago de Chile, del día domingo 14 de marzo de 2021 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
4. No obstante lo anterior, LATAM podrá, según lo estime conveniente, extender el plazo de vigencia del Sorteo o modificar los términos y condiciones del mismo, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a los participantes.
5. Asimismo, LATAM podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, poner término anticipado o cancelar el Sorteo, informando de dicha situación previamente a los participantes; lo cual no generará responsabilidad de LATAM ni dará derecho a los participantes a indemnización de naturaleza alguna.

II. QUIENES CONCURSAN

6. Participan en el Concurso “Mundo Copec LATAM Pass te lleva de vacaciones” todas aquellas personas con residencia actual y permanente en Chile, mayores de dieciocho (18) años de edad y que cumplan con los requisitos estipulados en este documento.
7. El resultado del Sorteo será de carácter público, por lo que los participantes conceden permiso a LATAM para su publicación en redes sociales. Opcionalmente, los participantes tendrán la posibilidad de compartir su experiencia en redes sociales.
8. Para participar del Concurso, las personas deben estar habilitadas de conformidad con las presentes bases, y deberán presentar correctamente los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, país de residencia, teléfono de contacto y correo electrónico.



9. No podrán participar en el Sorteo los empleados de LATAM/COPEC o de sus filiales y compañías relacionadas, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente, en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del concurso.

III. CÓMO CONCURSAR

10. Participan todas las personas que hagan compras iguales o superiores a 10.000 pesos chilenos en cualquier compra en Copec y que estén previamente inscritos en el programa Mundo Copec LATAM Pass. Para ello, deberán informar al momento de su compra que quieren acumular Millas LATAM Pass ya sea a través de dictar su Rut o en la App Nuevo seleccionando que son miembros al programa Mundo Copec LATAM Pass en la pestaña fidelidad.

IV. EL PREMIO

11. Se sorteará 1 (un) premio semanal de 100.000 Millas LATAM Pass, durante 18 semanas consecutivas desde el 9 de Noviembre de 2020 hasta el 14 de Marzo de 2021. Este premio será acreditado a la cuenta del socio en un plazo máximo de 30 días hábiles.

12. La titularidad del Premio, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo.

V. EL SORTEO

13. El ganador se sorteará cada día martes siguiente a la semana de acumulación que corresponda, es decir, si el sorteo comienza el lunes 9 de Noviembre, el primer ganador se sorteará a partir del martes 17 de Noviembre y el último ganador será elegido el día martes 16 de Marzo 2021, mientras dure el concurso a través de la página de LATAM Pass, de Facebook de LATAM: "LATAM Airlines" (@LATAMChile), o de los medios que LATAM estime conveniente y se informará respectivamente a cada ganador por correo electrónico asociado a su cuenta LATAM Pass.

14. La modalidad del sorteo consiste en la elección al azar de un ganador dentro de los Titulares (en adelante el "ganador"). Esto se realizará utilizando el listado de los Rut de quienes cumplan con las condiciones estipuladas en el punto III cada semana (Lunes a Domingo) según la vigencia del sorteo.

Todos los Titulares listados en la hoja tendrán un número correlativo. Para seleccionar un sólo ganador en forma aleatoria se utilizará la función de Excel "random" o "aleatorio entre" que permite seleccionar un número al azar. Este número, corresponde al correlativo que acompaña a cada entrada de la hoja. No obstante que se determine el ganador, los dos representantes



elegirán al azar un ganador más, para que en el caso de que el ganador no califique para ganar el premio, o no pueda ser ubicado, pase a ser ganador automáticamente, hasta que un concursante que cumpla con los requisitos de las presentes bases, sea ubicado y pueda recibir el premio. Para dar certeza del sorteo este será certificado ante el notario público **don Patricio Raby Benavente**.

16. El Titular que sea ganador del premio será notificado vía correo electrónico o teléfono celular dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que LATAM Airlines Group S.A., acredite en la cuenta del socio LATAM Pass las Millas correspondientes al premio. Además, LATAM S.A. podrá publicar el nombre del ganador en sus cuentas oficiales en Chile de Facebook, Twitter, Instagram, www.latam.com o otros medios que estime conveniente.

VI. COBRO DEL PREMIO

17. Para hacerse acreedor del Premio, el Titular seleccionado una vez contactado deberá proveer los datos (nombre, apellido, RUT, correo electrónico) a LATAM en caso de que no hayan sido proporcionados anteriormente o exista información faltante en su cuenta de socio LATAM Pass para hacer la acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al sorteo.

18. LATAM no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Sorteo, la notificación del ganador, o la recepción de su aceptación del Premio. Alternativamente, LATAM podrá publicar el ganador en su página de Facebook. En dicho caso el ganador deberá reclamar el premio en la forma indicada más arriba, dentro del mismo plazo indicado en las presentes bases. Sólo el Titular podrá reclamar el Premio.

VII. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROMOCIÓN

19. Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico, o datos otorgados a causa o con ocasión de este Concurso son de responsabilidad única y exclusiva del participante según la información que mantenga registrada en su cuenta de socio LATAM Pass.

20. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre LATAM y alguno de los participantes respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Sorteo o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, en conformidad con las leyes de la República de Chile.



21. LATAM se reserva el derecho de interpretar libre y soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en este Concurso.

22. La participación en este Sorteo implica, para todos los efectos legales la total aceptación de estas bases y las Condiciones del Programa LATAM Pass, disponibles en https://latampass.latam.com/es_cl/descubre-latampass/terminos-y-condiciones, como también el Contrato de Transporte Aéreo de Pasajeros y Equipaje de LATAM, disponibles en https://www.latam.com/es_cl/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/

24. Todos los participantes autorizan desde ya expresamente a LATAM, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a LATAM para exhibir tales imágenes en los medios y en la forma y plazo que éstos lo estimen conveniente.

25. LATAM se reserva el derecho de eliminar perpetuamente del Sorteo, a cualquier persona que intente, o que sospeche que haya intentado “hackear” o manipular por medios computacionales los resultados del Concurso.

26. Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y se encuentran publicadas en: https://latampass.latam.com/es_cl/acumula-millas/sorteo-millas-copec

